

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
“ARNALDO MILIÁN CASTRO”
SANTA CLARA, VILLA CLARA**

INFORME DE CASO

IDENTIFICACIÓN POR MÉTODOS COMBINADOS DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS DE FORMA ILEGAL.

Por:

Dr. Eduardo Carvajal Rodríguez¹, Dr. Ricardo Rodríguez Jorge¹ y Dr. Baldomero Loy Vera¹

1. Especialista de I Grado en Medicina Legal. Instructor. ISCM-VC.

Descriptores DeCS:

MEDICINA LEGAL/método
ANTROPOLOGIA FORENSE/métodos
ADN/análisis

Subject headings:

FORENSIC MEDICINE/method
FORENSIC ANTHROPOLOGY/methods
DNA/análisis

La identidad es el conjunto de caracteres, condiciones o peculiaridades que sirven para distinguir o diferenciar, dentro de una misma especie, a un individuo de otro. La personalidad es el atributo que se adquiere únicamente por el ser humano, que nace conforme establece el código civil cubano, y lo condiciona como persona. La identificación individual se establece tanto en el sujeto vivo, como en el cadáver reciente o tardío, da lugar a la identidad relativa o absoluta, y establece la individualidad de una persona. Son múltiples los fundamentos para establecer la identidad, basados fundamentalmente en rasgos anatómicos, funcionales, dactiloscópicos, moleculares, hereditarios, patológicos, entre otros, que permiten en la actualidad realizar un diagnóstico médico legal para establecer la individualidad de una persona.

La identidad relativa en el cadáver se establece mediante la tetralogía identificativa (edad, sexo, raza, talla), y la absoluta, mediante los métodos de superposición craneo-fotográfica, dactiloscópicos, dentigrama y la biología molecular.

El método de superposición por transparencias constituye en la actualidad un valioso aporte en el campo de la medicina forense, con fines identificativos.

Los estudios de identificación humana tienen dos campos fundamentales de aplicación: las investigaciones criminalísticas-forenses y los estudios de relación filial o paternidad.

El descubrimiento de la molécula de ADN data de la década de 1950 del pasado siglo, cuando dos científicos descubrieron la multiplicación de las células idénticas y su mecanismo. En el año 1984, Alec Jeffreys descubre el ADN con fines forenses para la identificación absoluta, basado en que la molécula posee una zona codificante que no varía de un individuo a otro dentro de una misma especie; sin embargo, existen otras variables de elevado polimorfismo que representan una frecuencia de bases nitrogenadas, que no se repiten igual en ninguna otra persona; se le denominan regiones hipervariables, que permiten, mediante la obtención de huellas biológicas, establecer la identidad de una persona y, por ello, en Medicina Legal se utilizan en la actualidad métodos combinados de identificación, para asegurar jurídicamente los dictámenes periciales.

Presentación del occiso.

En marzo de 1998, en el nicho # 2 de la bóveda 45 del cementerio de la ciudad de Santa Clara, se realizó una exhumación ilegal del cráneo de un cadáver, ubicado en la gaveta # 3, con el objetivo de realizar un culto sincrético (brujería); además, dejaron dentro del panteón, en desorden, restos óseos humanos pertenecientes a seis cadáveres, confundidos unos con otros. Por el trabajo operativo policial se logró recuperar el cráneo extraído ilegalmente en un domicilio donde se practicaba este tipo de religión, y que debía corresponder con el ciudadano que en vida se nombraba Porfirio Vargas Pérez (Fig 1) de 60 años de edad, quien falleciera en el año 1992 en esta ciudad.



Fig 1 Imagen digital de Porfirio Vargas Pérez.

Se realizó la identificación relativa mediante la tetralogía (sexo, raza, talla, edad) de todos los restos para lograr un trabajo de descarte que aproximara las posibilidades de identificación al número menor posible de restos, para comenzar el trabajo de superposición cráneo-fotográfica, y corroborar los resultados con el peritaje de ADN, ya que es el único método de identificación, después de la dactiloscopia, que absolutiza la identificación.

Se realizó el montaje del cráneo (Fig 2), se cotejó la fotografía del presunto occiso con dos más que se encontraban en el reguero de osamenta hallado en la bóveda, y se comprobó que en realidad el cráneo ocupado en el domicilio en que se efectuó el registro presentó plena coincidencia de puntos craneométricos en su norma frontal, y coincidió, de igual forma, en las opciones de decapitación (Fig 3).



Fig 2 Cráneo estudiado.



Fig 3 Superposición cráneo-fotográfica en opciones de capas.

Se remitió al laboratorio central un fragmento de fémur y otro del cinturón pélvico para la realización del examen de ADN; adjunto se enviaron dos frascos de sangre con muestras del padre del occiso que tenía 87 años de edad, así como otra de una hija.

Comentario

En este artículo se demuestra que la identificación es un problema médico legal, en el cual, el perito, así como la efectividad de los métodos, son decisivos en la investigación. Los parámetros que se tienen en cuenta para ello son muy exigentes, y desde el comienzo por el método más antiguo de identificación de restos óseos, como es la tetralogía, hasta el peritaje de ADN, se tienen que realizar con mucha cautela y cuidado¹. Boddington y colaboradores tuvieron serios problemas con la superposición, pues en esos países la norma del cráneo toma un aspecto de indio pero, a su vez, existen varios tipos de mestizaje, por lo que durante el montaje de partes blandas hubo dificultades con la coincidencia; por ello, las tomas de fotos tienen que tener posición y foco precisos, para no falsear el montaje cuando se trata de restos óseos con características antropológicas similares².

Coincidimos con Higuchi y colaboradores³, quienes plantean que –independientemente de la exactitud o profesionalidad con que se realice el montaje en la superposición, y que los resultados finales sean lo más concluyentes posible– este método no constituye un peritaje de identificación absoluto. Consideramos que por lo costoso que se hace el examen de ADN, debe tenerse en cuenta la indicación del mismo, pero los resultados conclusivos deben estar encaminados a este fin, y no dar como absoluto el peritaje antropológico solamente⁴; siempre se debe tener en cuenta el ADN, pues el objeto de nuestro trabajo es ilustrar a los tribunales legisladores un resultado para que haga justicia; qué injusto sería una equivocación en un peritaje por el que se sancionara a un inocente. Es por ello que en nuestro medio, por la situación que existe, debemos ser lo más profesional posible, y no descartar ningún detalle que sirva para dar solidez a las conclusiones finales.

La manipulación de las muestras se debe realizar con el mayor cuidado, si se considera que están contaminadas por el tiempo y la exposición a factores ambientales que interfieren en la electroforesis durante el peritaje de ADN, sobre todo, cuando se trata de muestras de tejido óseo⁵, por lo que es necesaria una separación previa para aislamiento de ADN de origen bacteriano; dicha dificultad estuvo presente en este peritaje, ya que era uno de los primeros de este tipo en nuestro país, y fue necesario buscar información de extracción para que la lectura no presentara esta dificultad, pues el examen de ADN humano, en las primeras pruebas de este caso, no se desarrolló.

Referencias bibliográficas

1. Boddington A, Garland AN, Janaway RC. Death, decay and reconstruction. Approaches to archaeology and forensic science. Manchester University Press 2000;15-7.
2. Flandroy L, Nouaille CH. Empreintes genetiques: les pouvoirs d'une verité biologique. Biofutur. 2000;83:22-35.
3. Higuchi R, Von Beroldingen CH, Sensabaugh GF, Erlich HA. DNA typing from single hairs. Nature. 2000;332:543-6.
4. Orrego C, King MC. Determination of familiar relationships. En: Ihnis MA, Gelfand DH, Sninsky JJ, White TJ. PCR protocols. San Diego: Academic Press, 2000; p. 416-26.
5. Ginther C, Isser-Tarver L, King MC. Identifying individuals by sequencing mitochondrial DNA from teeth. Nature Genetics. 1999;2:135-8.